

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. ÁREA USUARIA

SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL – GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

2. DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

COORDINADOR DE EDUCACIÓN PARA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO - FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (CAD - FED)

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar el logro de resultados sociales en la gestión del Gobierno Regional de Ucayali y en la prestación de servicios de educación dirigidos a la población de gestantes, niñas y niños de 0 a 5 años de edad, vinculados al Eje Estratégico de Nutrición Infantil y al Eje de Desarrollo Infantil Temprano – DIT, establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Este proceso contribuye además a promover la implementación del Eje Transversal de Articulación Interinstitucional, Intersectorial e Intergubernamental de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con la finalidad de mejorar los principales indicadores que atañen a la Primera Infancia.

4. OBJETO A LA CONTRATACIÓN

Contratación Temporal del Servicio de un/a COORDINADOR DE EDUCACIÓN PARA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO - FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (CAD - FED), entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ucayali - FED, para la Subgerencia Regional de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a desarrollar

- ✓ Monitoreo y seguimiento a la ejecución presupuestal, en el marco del convenio de asignación por desempeño - fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados sociales (CAD - FED).
- ✓ Monitoreo y seguimiento de los avances en el cumplimiento de los indicadores del Convenio de Asignación por Desempeño CAD, en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro Sociales- FED, en sector educación.
- ✓ elaboración de documentos, dirigida a las diferentes direcciones y áreas del Gobierno Regional de Ucayali y Gobiernos locales para distintas reuniones programadas en la Instancia de Articulación Regional y los Compromisos de Gestión en el marco del Convenio (CAD-FED).



- ✓ Apoyo en la organización de capacitaciones y reuniones de seguimientos en el marco del convenio de asignación por desempeño - fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados sociales (CAD - FED).
- ✓ seguimiento a la correcta y oportuna implementación de la Estrategia Regional de Articulación para la disminución y prevención de anemia en Cunas Jardines y Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI ciclo I y Educunas en el marco del convenio de asignación por desempeño - fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados sociales (CAD - FED).

6. REQUISITOS DEL LOCADOR.

6.1. Experiencia del Locador

➤ Experiencia General

Experiencia general mínima de un (02) años en el sector público y/o privado.

➤ Experiencia Específica

Experiencia específica de un (01) año en cargos administrativos como: Coordinador de educación y/o funciones relacionadas al objeto de la contratación en el sector público.

Acreditación

La experiencia específica tiene que ser acreditadas con constancias de trabajo y/o certificado de trabajo.

6.2. Formación Académica

Titulado Profesional en contabilidad, Administración, economía y/o a fines.

6.3 Acreditación

El grado o Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Registro Nacional de Grados de educación superior universitaria SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación través del siguiente link: <https://titulosinstitutos> según corresponda. El postor debe señalar los nombres apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional.

6.4. Capacitación

- ✓ **DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA:** Duración mínima de 80 horas lectivas



- ✓ **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:** Duración mínima de 50 horas lectivas
- ✓ **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE:** Duración mínima de 40 horas lectivas
- ✓ **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SIGA:** Duración mínima de 40 horas lectivas

6.5. Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a una UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

El servicio se realizará en la Subgerencia Regional de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Gobierno Regional de Ucayali, ubicado en ex Petitas, Jr. Apurímac 450, Pucallpa, Distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali y área de influencia para Servicio de un/a COORDINADOR DE SALUD PARA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO - FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (CAD - FED), Sin que ello implique vínculo laboral, ya que el servicio no está sujeto a subordinación ni horario laboral.



7.2. Plazo

El servicio se realizará en un plazo total de hasta ciento diez (110) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, según detalle:

- **Primer Informe:** Hasta veinticinco (25) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Segundo Informe:** Hasta cincuenta (50) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Tercer Informe:** Hasta ochenta (80) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Cuarto Informe:** Hasta ciento diez (110) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME	Plazo Máximo del Servicio	Contenido del Informe
Primer Informe	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta veinticinco (25) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Termino de Referencia.	I. Título del Servicio II. Generalidades 2.1 Datos Generales 2.2 Antecedentes III. Actividades Realizadas IV. Conclusiones y Recomendaciones Panel Fotográfico
Segundo Informe	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Termino de Referencia.	I. Título del Servicio II. Generalidades 2.1 Datos Generales 2.2 Antecedentes III. Actividades Realizadas IV. Conclusiones y Recomendaciones Panel Fotográfico
Tercer Informe	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta ochenta (80) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Termino de Referencia.	I. Título del Servicio II. Generalidades 2.1 Datos Generales 2.2 Antecedentes III. Actividades Realizadas IV. Conclusiones y Recomendaciones Panel Fotográfico
Cuarto Informe	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta ciento diez (110) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Termino de Referencia.	I. Título del Servicio II. Generalidades 2.1 Datos Generales 2.2 Antecedentes III. Actividades Realizadas IV. Conclusiones y Recomendaciones Panel Fotográfico



9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

El informe de actividades debe ser presentado en la Subgerencia Regional de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el horario para la recepción presencial de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas; ubicada en ex Petitas, Jr. Apurímac 450, Pucallpa, Distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el/la Subgerente Regional de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión social, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar

pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago será en 4 (cuatro) armadas, luego de la presentación del Informe de Pago y de la conformidad del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Descripción
Primer Informe:	25% luego de conformidad del por parte del área usuaria.
Segundo Informe:	25% luego de conformidad del por parte del área usuaria.
Tercer Informe:	25% luego de conformidad del por parte del área usuaria.
Cuarto Informe:	25% luego de conformidad del por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene el siguiente valor:



F=0.40.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

12.2. Otras penalidades.

No aplica.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos



del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO Y CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcirse del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.

g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsane la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectiva previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GARANTÍAS

No corresponde

21. ANEXOS

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
J. Long
Dra. YEPSI LONG CAMPOS
Directora del Programa Sectorial IV
Subgerente Regional de Promoción de Desarrollo
Humano e Inclusión Social